

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso con el siguiente informe:

En el día de ayer, vía correo electrónico, llegó memorial suscrito por los apoderados de todas las partes dentro del presente proceso, en el cual le solicitan al despacho se aplase la audiencia del art. 372 del Código General del Proceso, prevista para el 25 de los corrientes mes y año, para no antes de un mes, en razón a que por las condiciones de convulsión social, no se ha logrado obtener los conceptos del Comité Técnico de Conciliación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, además no ha sido posible la presencia de varios técnicos al Comité de Empocaldas, por la inundación que se ha presentado en el municipio de Viterbo, Caldas.

Así mismo, solicitan que el proceso continúe suspendido, hasta el momento en que se realice la audiencia, a efectos de que no corran los términos judiciales, ni el término para fallo.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 451

PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA

RADICADO: 2019-00132-00

DEMANDANTE: EMPOCALDAS S.A E.S.P.

DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A.

LL. EN GARANTIA: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

De acuerdo con la constancia secretarial que precede, se tiene que los apoderados judiciales de todas las partes, el día de ayer, allegaron vía correo electrónico memorial en el cual le solicitan al despacho se aplase la audiencia del art. 372 del Código General del Proceso, prevista para su continuación el 25 de los corrientes mes y año, para no antes de un mes, en razón a que por las condiciones de convulsión social, no se ha logrado obtener los conceptos del Comité Técnico de

Conciliación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, además no ha sido posible la presencia de varios técnicos al Comité de Empocaldas, por la inundación que se ha presentado en el municipio de Viterbo, Caldas.

Así mismo, solicitan que el proceso continúe suspendido hasta el momento en que se realice la audiencia, a efectos de que no corran los términos judiciales, ni el término para fallo.

Teniendo en cuenta lo anterior se ordena, en primer lugar, REANUDAR el presente proceso.

Así las cosas, en segundo lugar, por estar de acuerdo todas las partes del proceso se **ACCEDE** a lo solicitado; por lo tanto, se SUSPENDE nuevamente el proceso y la audiencia inicial, para continuar con la misma, el día **MARTES SEIS (6) DE JULIO DEL AÑO 2021, A LAS 2:00 P.M.**

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 073 del 24 DE MAYO DE 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Código de verificación: **97315ede001fdfaad61d680b59a7adc7f9c5002a06e32b0ef9b717c60e6e7a6e**

Documento generado en 21/05/2021 01:59:30 PM